



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11063

Visto:

Las Notas V 07 L 72, V 117 L 72 y V 141 L 72 presentadas por distintos grupos de vecinos de nuestra ciudad, y

Considerando:

Que en las notas antes mencionadas los vecinos consideran oportuno denominar la obra de la Defensa Norte de nuestra ciudad, recientemente inaugurada.

Que la obra viene a dar respuesta a los habitantes aledaños que debieron soportar, por décadas, las periódicas crecientes del río Uruguay.

Que su concreción se debe al trabajo mancomunado de los incansables vecinos que acudieron a los distintos gobiernos, reclamando una construcción de esta envergadura para frenar las inundaciones.

Que finalmente se llegó a su ansiada inauguración en el mes de octubre del año 2021, llevando tranquilidad a vecinos de los barrios la Cantera 25, San José y San Isidro, quienes lucharon por ella por ser los más afectados.

Que ingresaron diferentes propuestas para su denominación, todas consideradas en las reuniones de la Comisión de Educación y Cultura de este Honorable Concejo Deliberante.

Que los concejales que la integran consideran oportuno denominar la Defensa Norte como "La Salamanca" teniendo en cuenta que se encuentra ubicada en el sector de la ciudad identificado con ese nombre, que ya es reconocido por todos los ciudadanos y cuenta con consenso social.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: Dispónese denominar a la obra de la Defensa Norte como "La Salamanca".

ARTICULO 2º: Remítase copia de la presente al Departamento Catastro Municipal y a la Coordinación de Planeamiento Urbano a sus efectos.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiséis (26) días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.- Fdo.: Dr. Ricardo Leonel Vales- Presidente.
Srta. Vanesa Zanandrea. Secretaria



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 03 de junio de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 13 de junio de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.063 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno